INFORME Nº 261-02-AGN-OGAJ

A : Dra. Pilar Remy Simatovic

Jefa Institucional

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos

Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de regularización

administrativa de escritura, presentado por don

JOSEF DAX RAMIREZ HORMAZA.

REFERENCIA: Expediente Nº 261-2002-AGN-OGAJ.

Registro Nº 024383.

FECHA: Lima, noviembre 20 de 2,002.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D. L. Nº 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley Nº27094, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de COMPRAVENTA, que obra en los registros del Ex-Notario Ricardo Fernandini Arana, otorgada por doña EUSTAQUIA ROSA ROJAS CASTILLO, doña FLORENCIA TERESA ROJAS CASTILLO DE SOLIS, doña FILOMENA ADELA ROJAS CASTILLO DE RIOS, don CARLOS JESUS ROJAS CASTILLO, a favor de doña NELIDA CONSUELO LUNA GUTIERREZ, con fecha 25 de enero de 1988, folio 23765 vuelta, del Protocolo Nº 1511 y consta de 09 fojas útiles, se nota que FALTA SE ACLARE OUE LOS COMPARECIENTES PROCEDEN POR SU PROPIO DERECHO, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor RICARDO FERNANDINI BARREDA, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

ARCHIVO GENERAL DE LA

Director Gral, de la Of. de Associa Juridi